

Política de asistencia financiera - Apéndice A

| | | | |
|--|---|--------------------------------------|---------------------------|
| Aprobada por: BHSM Rehabilitation Board of Directors | Fecha de la última aprobación: 10/16/2019 | Fecha de emisión: 1/1/2024 | Versión: 2024-1 |
|--|---|--------------------------------------|---------------------------|

Las copias impresas son solo una referencia. Consulte la última versión en la copia electrónica.

Requisitos reglamentarios/referencias:

Esta política cumple con la Sección 501(r) del Código de Rentas Internas y las regulaciones del Tesoro relacionadas.

Política de asistencia financiera - Apéndice A

Bases para el cálculo de los montos cobrados a los pacientes

Durante el primer año de operaciones, BHSM Rehabilitation, LLC utilizará el método “prospectivo” para determinar los “montos que se facturan generalmente” (AGB) a individuos que tienen cobertura de seguro distinta de la Atención médicamente necesaria. El porcentaje de AGB aplicable a partir del 1/1/2024 en nuestro centro es del 38%.

La cantidad se determinó usando todas las reclamaciones permitidas por Medicare (Tradicional) con fechas de alta entre el 1.º de enero del 2023 y el 31 de diciembre del 2023. El pago total esperado de las reclamaciones permitidas se dividió entre el total de los cargos facturados esperados por dichas reclamaciones.

Los AGB se calcularon utilizando el método de pago por servicio de Medicare para BHSM Rehabilitation, LLC.